

Informe sobre modificaciones presupuestarias N° 14/2020

Lunes 29 de junio de 2020

SE MODIFICÓ EL PRESUPUESTO VIGENTE DE LA ADMINISTRACION NACIONAL: SE INCREMENTA EL PRESUPUESTO DE GASTOS CORRIENTES Y DE CAPITAL EN \$15.983,0 MILLONES; LOS RECURSOS NO SE MODIFICAN. EL IMPACTO SOBRE RESULTADO FINANCIERO ES NEGATIVO EN IGUAL MONTO.

El sábado 27 de junio se publicó en el Boletín Oficial la Decisión Administrativa (DA) N° 1142/20, por la cual se autoriza un incremento de gastos por \$15.983,0 millones mientras que las aplicaciones financieras disminuyen en igual cuantía.

En el siguiente cuadro, se puede apreciar un resumen de la modificación presupuestaria implementada:

Cuadro 1
DA N° 1142/20
(en millones de pesos)

Concepto	Importe
Recursos corrientes y de capital	0,0
Gastos corrientes y de capital	15.983,0
Resultado financiero	-15.983,0
Fuentes financieras	0,0
Aplicaciones financieras	-15.983,0

Fuente: ASAP, en base al Boletín Oficial.

A continuación, se detallan las modificaciones aprobadas más significativas:

Aplicaciones Financieras

Se autoriza una disminución en las aplicaciones financieras por \$15.983,4 millones mediante una reducción de la partida "Incremento de Activos Financieros" del Ministerio del Interior en \$2.852,2 millones y del Obligaciones a cargo del Tesoro en \$13.130,8 millones.

Gastos Corrientes y de Capital

Los **Gastos Corrientes** se incrementan en **\$15.263,5** y los **Gastos de Capital** en **\$719,6 millones**. En este sentido, las Transferencias aumentan en \$15.238,1 millones (Transferencias Corrientes \$14.701,8 millones y Transferencias de Capital \$536,3 millones), los Servicios no Personales en \$274,7 millones, los Bienes de Consumo en \$233,5 millones, los Bienes de Uso en \$183,3 millones y el Gasto en Personal en \$53,5 millones.

Las modificaciones presupuestarias más importantes se presentan en las siguientes jurisdicciones:

Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social: se incrementan en \$42.000,0 millones las partidas para la ANSES con el fin de atender el Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción (ATP). Para ello, se destinan los mayores créditos a la categoría presupuestaria “Transferencias y Contribuciones a la Seguridad Social y Organismos Descentralizados” para Ayuda Sociales a Personas. Este incremento se compensa mediante una reducción en igual cuantía del presupuesto vigente de Obligaciones a Cargo del Tesoro del Programa “Otras Asistencias Financieras”.

Ministerio de Desarrollo Social: se aumenta el presupuesto vigente en \$7.800,0 millones con destino al programa “Políticas Alimentarias” para Transferencias al Sector Privado para financiar Gastos Corrientes.

Ministerio de Desarrollo Productivo: se incrementan en \$3.766,0 millones las partidas para Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes del programa “Definición de Políticas de Comercio Interior” con el objetivo de atender las obligaciones emergentes del Régimen Especial de Compensación establecido por el Decreto N° 418/20 con el objeto de lograr y mantener la estabilidad de los precios de los alimentos lácteos.

Ministerio del Interior: se refuerzan las partidas en \$3.565,3 millones que se destinan al Programa “Relaciones con las Provincias y Desarrollo Regional” para financiar Transferencias Corrientes y de Capital a Gobiernos Municipales (+\$3.222,1 millones), Bienes de Uso (+\$164,5 millones), Bienes de Consumo (+\$125,1 millones) y Servicios No Personales (+\$53,6 millones).

Ministerio de Cultura: se aumentan los créditos en \$450,0 millones para el Fondo Nacional de las Artes para financiar Transferencias al Sector Privado para financiar Gastos Corrientes del Programa “Financiamiento para el Fomento de las Artes” con el fin de permitir la asignación de becas para los trabajadores y las trabajadoras de la cultura.

Ministerio de Salud: se aumentan las partidas en \$247,48 millones que se destinan al Hospital Nacional Profesor Alejandro Posadas para afrontar gastos en Servicios No Personales por \$152,4 millones y Bienes de Consumo por \$95,4 millones.

Ministerio de Transporte: se aumenta el presupuesto vigente en \$154,0 millones para la Junta de Investigación de Accidentes de Aviación Civil con destino al Programa “Investigación de Accidentes y Promoción de la Seguridad” para Servicios No Personales (+\$68,4 millones), Gastos en Personal (+\$53,5 millones), Bienes de Uso (+\$18,9 millones) y Bienes de Consumo (+\$12,4 millones).

Seguidamente, se presenta el Cuadro 2, con el detalle de las mayores asignaciones aprobadas para gastos corrientes y de capital:

Cuadro N° 2
DA N° 1142/2020
Gastos corrientes y de capital por Jurisdicción y Programas
(en millones de pesos)

Jurisdicción, Entidad/Servicio y Programa	Crédito inicial	Créd. Víg. Al 24/06/20	Ejecución al 24/06/20	% ejecución	DA N° 1142/2020	% incremento
30-Ministerio del Interior	19.121,2	84.881,6	43.661,4	51,4%	3.565,3	4,2%
325-Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda (Gastos Prop.)	8.744,9	74.505,3	39.608,9	53,2%	3.565,3	4,8%
19-Relaciones con las Provincias y Desarrollo Regional	5.525,8	71.255,4	38.827,9	54,5%	3.565,3	5,0%
51-Ministerio de Desarrollo Productivo	224.527,6	295.714,8	228.237,6	77,2%	3.766,0	1,3%
362-Ministerio de Producción y Trabajo	6.684,1	77.083,8	69.936,1	90,7%	3.766,0	4,9%
28-Definición de Políticas de Comercio Interior	453,1	453,1	159,4	35,2%	3.766,0	831,1%
57-Ministerio de Transporte	50.250,4	64.464,4	25.005,8	38,8%	154,0	0,2%
671- Junta de Seguridad en el Transporte	121,1	121,1	66,4	54,8%	154,0	127,2%
16- Investigación de Accidentes y Promoción de la Seguridad	121,1	121,1	66,4	54,8%	154,0	127,2%
72- Ministerio de Cultura	5.326,1	6.573,7	2.283,5	34,7%	450,0	6,8%
802- Fondo Nacional de las Artes	241,4	241,4	89,1	36,9%	450,0	186,4%
16- Financiamiento para el Fomento de las Artes	241,4	241,4	89,1	36,9%	450,0	186,4%
75- Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social	2.066.628,0	2.465.570,9	1.488.120,2	60,4%	42.000,0	1,7%
850- Administración Nacional de la Seguridad Social	2.055.257,7	2.454.200,5	1.484.443,4	60,5%	42.000,0	1,7%
99- Transferencias y Contribuciones a la Seguridad Social y O	87.202,4	357.332,4	274.374,2	76,8%	42.000,0	11,8%
80-Ministerio de Salud	73.779,3	112.836,1	63.975,0	56,7%	247,8	0,2%
908- Hospital Nacional Profesor Alejandro Posadas	5.302,1	6.194,5	2.704,1	43,7%	247,8	4,0%
58- Atención Sanitaria para la Comunidad	5.302,1	6.194,5	2.704,1	43,7%	247,8	4,0%
85- Ministerio de Desarrollo Social	93.628,7	149.791,8	101.128,6	67,5%	7.800,0	5,2%
311- Ministerio de Desarrollo Social	88.806,6	144.519,7	99.218,3	68,7%	7.800,0	5,4%
26- Políticas Alimentarias	25.472,3	72.910,3	60.369,1	82,8%	7.800,0	10,7%
91-Obligaciones a Cargo del Tesoro	248.925,2	407.714,4	180.596,9	44,3%	-42.000,0	-10,3%
356-Obligaciones a Cargo del Tesoro	248.925,2	407.714,4	180.596,9	44,3%	-42.000,0	-10,3%
99-Otras Asistencias Financieras	16.835,4	104.774,8	14.018,1	13,4%	-42.000,0	-40,1%
Resto de las Jurisdicciones	2.077.884,9	2.101.953,5	838.728,4	39,9%		
Total general	4.860.071,5	5.689.501,3	2.971.737,5	52,2%	15.983,0	0,3%

Basamento Legal

La presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 37 de la Ley N° 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional y sus modificatorias, el artículo 4° del Decreto N° 457/20 y el artículo 6° del Decreto N° 418/20.